



COMUNICACIÓN APERTURA VENTANILLA EQC 2021

Se comunica que, entre el **2 de enero y el 31 de marzo**, se abrirá un periodo de justificación de gastos (ventanilla) para actuaciones de la convocatoria de Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico del año 2021, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, subvencionadas por los fondos NextGenerationEU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A la fecha de cierre de esta ventanilla, deberá obrar en poder de esta Subdivisión, **vía telemática**, la justificación de los gastos en los que ha incurrido esa Entidad como consecuencia de la ejecución de los proyectos de la Convocatoria 2021 (actuaciones entre el **1 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2024**).

Esta justificación se realizará **íntegramente por vía telemática**, a través de la **aplicación informática** que estará **operativa en las fechas indicadas** y cuyo acceso se puede realizar desde el siguiente enlace:

<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/justificaciones/>

Esta aplicación permite la cumplimentación electrónica de toda la documentación necesaria y su remisión por vía telemática a esta Subdivisión. El **“Manual de instrucciones para la justificación de ayudas”**, en el que se describe el funcionamiento de la aplicación, se encuentra también disponible en la página web de la AEI:

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/todas-convocatorias/justificacion-telematica>

Asimismo, las **“Instrucciones de Ejecución y Justificación de ayudas de Equipamiento Científico-Técnico”** actualizadas que, entre otros aspectos, también describen el proceso a seguir para realizar la justificación y la presentación de la documentación requerida, están disponibles en la siguiente dirección:

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/equipamiento-cientifico-tecnico-2021/justificacion>

Se recuerda que la presentación de las justificaciones de gasto es obligatoria para todos los proyectos “activos”, aunque no se hayan generado gastos en el periodo en cuestión. Asimismo, se recuerda la importancia de la correcta cumplimentación de **TODOS** los apartados del **Informe de Ejecución/Seguimiento**, en el modelo que está disponible en la misma dirección (**ver último modelo actualizado en la página web**). En el caso de que el gasto presentado sea cero, se explicarán los motivos en dicho Informe.

Para los proyectos que hayan **finalizado su ejecución**, este Informe deberá presentarse como **Informe Final** que aglutine la información relevante de informes anteriores, cumplimentando todos los apartados y destacando los aspectos más importantes (**ver último modelo actualizado en la página web**).

Una vez más reitero nuestra total disposición para resolver cualquier duda o solicitud de información adicional en la dirección justificacion.eqc@aei.gob.es.

Atentamente,

José María Ocón Alcoceba
Jefe de la Subdivisión de Gestión de Ayudas de Fondos Europeos.

justificacion.eqc@aei.gob.es

Calle Torrelaguna 58 bis
Planta 3, Oeste
28027 MADRID
Tel.: 91 603 84 66

